

**20762** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión y Administrativa de esta Universidad, por el turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio funcionario, publicada por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de julio de 1999, la oferta de empleo para 1999,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18, en relación con el artículo 3.º e) de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión y Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir las siguientes plazas de las escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuatro plazas de la Escala de Gestión, en las especialidades de Administración General y/o Económica y Financiera.

Doce plazas de la Escala Administrativa.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes de tres meses a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución publicando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 Para el acceso al Grupo B los aspirantes deberán realizar la opción de acceso a la especialidad de Administración General o a la especialidad Económica y Financiera. Para ello deberán usar el recuadro número 2 de la solicitud.

1.7 El personal que supere el proceso selectivo permanecerá en el mismo puesto que viniera desempeñando.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1998), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1 Para la Escala de Gestión: Título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo

establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

2.1.3.2 Para la Escala Administrativa: Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o, alternativamente, poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública o certificación expedida a los efectos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6. Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas de Administración pertenecientes al grupo C, para acceder al grupo B, o a alguno de los Cuerpos o Escalas de Administración pertenecientes al grupo D, para acceder al grupo C, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.1.7 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C o grupo D, para el acceso al grupo B o al grupo C, respectivamente, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca y Toledo y Centros Docentes de la Universidad. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

A efectos de puntuación en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar certificación, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditativa de los extremos contenidos en el punto 1.1.2 del anexo I a la presente convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en Ciudad Real y Albacete; en consecuencia, los aspirantes deberán hacer constar la opción en el recuadro número 4 correspondiente a «provincia de examen».

3.5 De conformidad con la Ley 66/1997, en su artículo 18, la tasa por derechos de examen serán de 1.500 pesetas para los aspirantes que opten a la Escala de Gestión y de 1.000 pesetas para los aspirantes que opten a la Escala Administrativa y se ingresarán en la cuenta cliente código 2105 0200 0140037223 de Caja Castilla-La Mancha, oficina calle Ciruela, número 9, en Ciudad Real.

El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.3 Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

#### 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real. Teléfono 926 29 53 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado en representación del personal.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al

Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante el Rector.

### 7. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.2 Para el acceso al grupo B el personal que supere la prueba selectiva se incorporará a un período de prácticas de seis meses. Del período de prácticas estarán exentos aquellos funcionarios que ocupen una plaza adscrita a dicha Escala en la misma especialidad.

7.3 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

7.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

### 8. Consulta de la página Web

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven que requieran publicación, podrán ser consultados en el Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>

### 9. Plazo de resolución

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 1999.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

## ANEXO I

### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: Oposición y concurso.

#### 1.1.1 Fase de oposición.

##### Grupo B:

Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a su elección de tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la utilización de la herramienta adecuada a las características de la plaza. Calificación de entre 0 y 15 puntos. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que le plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos. El ejercicio

será eliminatorio la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 7,5 puntos. La duración máxima será de tres horas.

Convocatoria de promoción interna: Los aspirantes quedarán exentos de realizar el primer ejercicio.

##### Grupo C:

Primer ejercicio: Teórico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 15 puntos, siendo necesario un mínimo de 7,5 puntos para superarlo. La duración máxima será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa, utilizando la herramienta adecuada al puesto de trabajo. El ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos.

El ejercicio será eliminatorio, y la puntuación mínima necesaria para superarlo será de 5 puntos. La duración máxima será de dos horas.

Convocatoria de promoción interna: Los aspirantes quedarán exentos de realizar el primer ejercicio.

La realización de los ejercicios en ordenador se efectuará mediante las aplicaciones «Word 7.0», «Excel 7.0» y «Access 2.0», bajo sistema operativo «Windows 95».

1.1.2 Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo.

En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de la puntuación de las puntuaciones anteriores.

Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años.

La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece.

## ANEXO II

### Programas

#### 1. ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

##### I. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho: Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 4. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

Tema 6. Procedimientos y forma de la actividad administrativa. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 7. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 8. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

Tema 9. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 12. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 13. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

Tema 14. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

Tema 15. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

Tema 16. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

## II. Administración de Recursos Humanos

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera, y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. El Registro Central de Personal.

Tema 4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 6. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

Tema 8. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 9. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

Tema 10. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 11. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 12. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 13. El Régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

Tema 14. Incapacidad temporal. Concepto y causa que motivan esta situación. Invalidez permanente: Grados.

Tema 15. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

## III. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuestos por programas. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestos. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

Tema 5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública. Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado.

Tema 8. Ordenación del gasto y ordenación de pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 10. Pagos: Concepto y clasificación. Anticipos de caja fijos. Pagos a justificar. Justificación de libramentos.

Tema 11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

## IV. Gestión universitaria

Tema 1. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Estructura de las Universidades. Los Centros Universitarios: Clases, funciones y régimen jurídico; su regulación según los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 2. La organización de las Universidades. Órganos de Gobierno Colegiados. Órganos de gobierno unipersonales. Su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

Tema 3. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Referencia a su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 4. Gestión de personal: Personal docente y personal de administración y servicios.

Tema 5. Régimen de alumnado. Planes de estudio y programas de Doctorado. Acceso a la Universidad, admisión a centros y permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatorias de examen. Títulos. Becas.

Tema 6. Técnicas de Dirección. Dirección por Objetivos. Delegación. Equipos de trabajo y motivación. Presentaciones eficaces. Gestión de calidad en la Administración Pública: Concepto y herramientas de gestión de calidad.

## 2. ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

### I. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Límite de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos. Concepto e importancia. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

### II. Administración de Recursos Humanos

Tema 1. Órganos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 5. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

### III. Gestión financiera

Tema 1. El Presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. El presupuesto en base cero.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

Tema 3. Ordenación del gastos y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presu-

puetados. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 6. La contabilidad pública: Concepto, objetivos y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraído, formalizado e intervenido.

Tema 7. Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

### IV. Organización universitaria

Tema 1. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Educación y Cultura: Órganos de gestión universitaria. El Consejo de Universidades.

Tema 2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades.

Tema 3. Órganos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. El Gerente. Los Decanos y Directores. Órganos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

Tema 4. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto Universitario.

Tema 5. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

Tema 6. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 7. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

Tema 8. Técnicas de comunicación oral y escrita. Gestión de Calidad en la Administración Pública: Concepto y herramientas.

### ANEXO III

#### Tribunales

Tribunal titular para las pruebas del grupo B (Escala de Gestión):

Presidenta: Doña Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área administrativa general y de RR. HH.

Vocales:

Don José Ramón Jara Vera, Gerente del Campus de Albacete.  
Don Gervasio Fernández Riol, Gerente del Campus de Toledo.  
Don Enrique Colmenar Pérez, Gerente del Área Económica y Financiera, que actuará a su vez de Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios:

Doña Carmen Pérez López.

Tribunal suplente para las pruebas del grupo B (Escala de Gestión):

Presidente: Don Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, Vicegerente de la UCLM.

Vocales:

Don Carlos Romero Tendero, Adjunto al Gerente del Campus de Albacete.

Don José Luis Moraga Alcázar, Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones de Ciudad Real.

Don Ramón Arcos Areosa, Adjunto Económico Oficina de Gestión de Infraestructuras de Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios:

Don Miguel Lacruz Alcocer.

Tribunal titular para las pruebas del grupo C (Escala Administrativa):

Presidente: Don Gervasio Fernández Riol, Gerente del Campus de Toledo.

Vocales:

Don Matías Rubio Cuevas, Gerente del Campus de Cuenca.  
Doña María Cruz Chaves Guzmán, Directora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de Ciudad Real.

Don Juan Tomás Antequera Piña, Responsable del Gabinete de Gerencia, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios:  
Don Ángel Camacho Hidalgo.

Tribunal suplente para las pruebas del grupo C (Escala Administrativa):

Presidente: Don Eduardo Reguero Gago, Administrador del Edificio Agrupación Act. Física y del Deporte/Medio Ambiente/ITI. Vocales:

Doña Adela Ramírez Rodríguez, Subdirectora de la Unidad de Gestión Económica de Campus de Albacete.

Doña Rosa Amella Mauri, Subdirectora Dirección Económica y Patrimonio de Ciudad Real.

Don Francisco Javier Gómez-Pantoja Cumplido, Subdirector Dirección Económica y Patrimonio de Ciudad Real, que actuará a su vez como Secretario.

En representación del Personal de Administración y Servicios:  
Don Juan Segura Jiménez.

**20763** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades en sesión de la Subcomisión Permanente de 29 de septiembre de 1999 y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27) y por el acuerdo de la Comisión Académica de 3 de junio de 1997 por el que se crea la Subcomisión Permanente y se delega en ella la resolución y adopción de informes sobre determinados asuntos, cuya competencia corresponde a la referida Comisión Académica, acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

#### ANEXO

Don Juan María Cinca Cuscullola.  
Don Juan Diez Medrano.  
Don Gosta Esping-Andersen.  
Don José Alejandro Remohi Giménez.  
Don Lars Otto Uttenthal Ottosen.

**20764** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 10 de junio de 1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los

concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado, de fecha 10 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 4 de octubre de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO

##### Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA»

Plaza número 2/0077

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Angustias Vallecillos Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José María Fortuny Aymeni, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Bernardo Gómez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Enrique Vidal Costa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Díaz Godino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Salvador Llinares Císcar, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Luisa Ruiz Higuera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y don Ángel Contreras de la Fuente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Plaza número 3/0074

Comisión titular:

Presidente: Don Esteban de Manuel Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Manuel Cabo Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro Cañal de León, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Roque Jiménez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva, y don José Antonio Gallegos Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana María Geli de Ciurana, Catedrática de la Universidad de Girona.

Secretario: Don José María Garrido Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Daniel Gil Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Carlos Furió Mas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña María Víctor Válcárcel Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.